

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 28/02/2022



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

✉ dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	54.089.777.173	54.089.777.173	2.139.959.555	4%	2.110.959.555	29.000.000
1		Administración Ejecutiva Departamental	7.188.535.695	7.188.535.695	1.219.478.188	17 %	1.199.478.188	20.000.000
10	01	Recursos del Tesoro	6.423.983.710	6.423.983.710	1.219.478.188	19 %	1.199.478.188	20.000.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	764.551.985	764.551.985	0	0 %	0	0
2		Gestión Legislativa Departamental	1.550.239.336	1.550.239.336	187.339.744	12 %	183.339.744	4.000.000
10	01	Recursos del Tesoro	1.550.239.336	1.550.239.336	187.339.744	12 %	183.339.744	4.000.000
3		Provisión de Merienda Escolar	5.532.504.642	5.532.504.642	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	5.532.504.642	5.532.504.642	0	0 %	0	0
4		Provisión de Almuerzo y Cena Escolar	10.477.448.094	10.477.448.094	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	5.547.762.049	5.547.762.049	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	3.804.097.927	3.804.097.927	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	697.273.405	697.273.405	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	428.314.713	428.314.713	0	0 %	0	0
5		Asistencia a Instituciones Educativas	3.725.309.012	3.725.309.012	96.229.367	3 %	91.229.367	5.000.000
10	01	Recursos del Tesoro	2.012.053.368	2.012.053.368	11.500.000	1 %	6.500.000	5.000.000
30	06	Impuesto al Valor Agregado	404.776.879	404.776.879	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	636.638.730	636.638.730	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	661.840.035	661.840.035	84.729.367	13 %	84.729.367	0
30	11	Royalties	10.000.000	10.000.000	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
6		Mantenimiento y Refacción de Espacios Educativos	3.804.097.927	3.804.097.927	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	3.804.097.927	3.804.097.927	0	0 %	0	0
7		Construcción de Espacios Educativos	1.375.009.804	1.375.009.804	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.274.509.804	1.274.509.804	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	100.500.000	100.500.000	0	0 %	0	0
8		Otorgamiento de Becas	407.722.409	407.722.409	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	259.696.716	259.696.716	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	148.025.693	148.025.693	0	0 %	0	0
9		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	3.383.837.665	3.383.837.665	215.315.139	6 %	215.315.139	0
10	01	Recursos del Tesoro	2.303.971.265	2.303.971.265	200.000.000	9 %	200.000.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	516.571.307	516.571.307	7.855.139	2 %	7.855.139	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	563.295.093	563.295.093	7.460.000	1 %	7.460.000	0
10		Ampliación de Servicios de Salud	1.558.690.630	1.558.690.630	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.274.509.804	1.274.509.804	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	284.180.826	284.180.826	0	0 %	0	0
11		Mantenimiento y Refacción de Servicios de Salud	565.200.368	565.200.368	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	565.200.368	565.200.368	0	0 %	0	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
12		Servicio de Asistencia Social	2.712.190.340	2.712.190.340	138.882.164	5 %	138.882.164	0
10	01	Recursos del Tesoro	2.166.682.470	2.166.682.470	138.882.164	6 %	138.882.164	0
30	07	Canon Juegos de Azar	92.000.000	92.000.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	58.192.250	58.192.250	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	395.315.620	395.315.620	0	0 %	0	0
13		Asistencia a Emprendimientos Productivos	1.781.955.353	1.781.955.353	282.714.953	16 %	282.714.953	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.284.197.358	1.284.197.358	282.714.953	22 %	282.714.953	0
30	11	Royalties	497.757.995	497.757.995	0	0 %	0	0
14		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	5.240.052.427	5.240.052.427	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.762.849.813	1.762.849.813	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.571.262.139	1.571.262.139	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	57.868.106	57.868.106	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.848.072.369	1.848.072.369	0	0 %	0	0

-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
15		Construcción de Espacios Públicos	4.716.032.623	4.716.032.623	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	200.000.000	200.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	4.516.032.623	4.516.032.623	0	0 %	0	0
16		Capacitación en Educación Ambiental	70.950.848	70.950.848	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	70.950.848	70.950.848	0	0 %	0	0
TOTAL DE ENTIDAD			54.089.777.173	54.089.777.173	2.139.959.555	4 %	2.110.959.555	29.000.000

Fuente: MH-SIAF; Al 28/02/2022

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

